



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00578-00
CUADERNO: 1. DIGITAL.

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada de la demandante, no se ha calificado el líbelo, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- 2. RECONOCER** personería para actuar a la Dra. ALBA LUZ BEJARANO CÁRDENAS, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 148

HOY: 03 de noviembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

